y que habiendole propuesto se le libre lo que
se le debe y que lo que se le ha dado siempre
que se le ofrezca a su costa [illegible]
[illegible] necessarios —
y en este ayuntamiento se presento una peticion del
tenor siguiente
Don Luis de Gadea Regidor de la villa = digo que a tantos años que
[illegible] y Juan de Torres [illegible]
de alguaciles y hasta agora no an dado fianças. como tienen o-
bligacion y su magestad lo manda = a vuestra merced pido y suplico mande que los dichos
[illegible] no exerçan los dichos officios hasta que ayan dado las
fianças conforme a la ley con protestacion que de no mandarlo los daños y perjuicios
que en ocasion dellos se causaren corran por quenta de vuestras mercedes
[illegible] justicia y testimonio y que se ponga en el libro de acuerdos [illegible]
= don luis de gadea [illegible]
y vista por la villa acordo que [illegible]
[illegible] fianças [illegible]
lo tiene mandado [illegible]
[illegible]
[illegible] lo firmaron —
y [illegible]
[illegible]
[illegible]
y vista por la villa [illegible]
y con esto se acabo este ayuntamiento y lo firmaron
= [illegible] setenta =

[illegible] Juan Manuel [illegible]
Don Francisco [illegible] Briceño de Talavera
Don Ju[an] [illegible]
[illegible]
Juan Castellano